MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2091

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 1 DEL CONTRATO N.° 87/2016 FORMALIZADO CON LA EMPRESA LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 06/2016 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA, VEREDA Y PLAZOLETA – SEGUNDO LLAMADO".

Asunción, 11 de mayo de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 760 de fecha 10 de mayo de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la solicitud de ampliación y modificación contractual solicitada por la Dirección de Obras y Proyectos, en el marco del Contrato n.° 87/2016, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa LM Construcciones del Ing. Nelson Monges, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 6901 de fecha 12 de diciembre de 2016, se adjudicó el llamado a Licitacion por Concurso de Ofertas n.° 06/2016 "Construcción de muralla, vereda y plazoleta – Segundo llamado".

Asimismo, en fecha 23 de diciembre de 2016, se formalizó el Contrato n.° 87/2016 entre el Ministerio Público y la empresa LM Construcciones del Ing. Nelson Monges, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo, el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Igualmente, en fecha 6 de enero del año 2017, se suscribió el acta de Inicio de Trabajos, por los representantes de ambas partes, con lo cual se dio inicio a la realización de la obra contratada, así como el cómputo de los plazos establecidos para la recepción provisoria, la recepción definitiva y la vigencia contractual.

En ese sentido, en fecha 28 de marzo de 2017, se remitió la nota de la Dirección de Obras y Proyectos, para la realización de la fiscalización de la obra y la cotización de algunos trabajos no contemplados en el Contrato n.° 87/2016 y que son considerados necesarios para una buena terminación a la empresa LM Construcciones del Ing. Nelson Monges, la misma dio respuesta en fecha 3 de abril solicitando prórroga de 24 días.

Así también, por memorando D.O.P. N.° 76 de fecha 26 de abril de 2017, la Dirección de Obras y Proyectos solicitó la ampliación del Contrato n.° 87/2016, asi mismo en fecha 2 de mayo del corriente, se remitió el memorando U.O.C. N.° 73/2017 a la Dirección de Auditoria, por medio del cual se solicitó el informe correspondiente.

En atención, al informe de Auditoría General n.° 02/2017 (Obras) emitido en fecha 5 de mayo de 2017, po rmedio del cual se recomendó la suscripción de un convenio por el monto y plazo de ejecución de las obras solicitadas, ya que las ampliaciones referente a estos puntos se consideran viables, ya que ha quedado demostrado la necesidad de realizar una ampliación en cuanto al monto del convenio originalmente pactado, así como la ampliación del plazo de ejecución por el plazo de 24 (veinticuatro) días calendario.

En virtud de lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica lo siguiente: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".*

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2091 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N.° 1 DEL CONTRATO N.° 87/2016 FORMALIZADO CON LA EMPRESA LM CONSTRUCCIONES DEL ING. NELSON MONGES, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N.° 06/2016 "CONSTRUCCIÓN DE MURALLA, VEREDA Y PLAZOLETA – SEGUNDO LLAMADO".

A ese respecto, por memorando UOC N.° 600 de fecha 10 de mayo de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración solicitud de ampliación y modificación contractual solicitada por la Dirección de Obras y Proyectos, en el marco del Contrato n.° 87/2016, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa LM Construcciones del Ing. Nelson Monges.

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 118 de fecha 10 de mayo de 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual manifestó que no encuentra obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta, en el sentido de ampliar el contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la ampliación del **Contrato n.° 87/2016**, suscripto entre el Ministerio Público y la empresa LM Construcciones del Ing. Nelson Monges, para la **"Construcción de muralla, vereda y plazoleta – Segundo llamado"**, por el monto de **Gs. 57.875.200 (Guaraníes cincuenta y siete millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos)**, para la realización de trabajos, a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal 2017 y conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto
1. Rubros Nuevos o "no Contractuales"	24.280.000
2. Rubros con Mayores Cantidades	33.595.200
Total en Guaraníes	**57.875.200**

2.- AUTORIZAR la ampliación de los plazos para la recepción provisoria y definitiva por **24 (veinticuatro) días** más a lo estipulado inicialmente en el Contrato n.° 87/2016, conforme al acta de Inicio de Trabajos.

3.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas y al director de Obras y Proyectos a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución, en cuyo contenido deberán detallarse todos los rubros contractuales y no contractuales afectados por la ampliación autorizada a través de la presente.

4. DISPONER que la empresa contratista, en un plazo no mayor de **10 (diez) días** de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

5.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado